

ANUNCIO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, por Resolución nº 195, de fecha 24 de julio de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

A fin de que los titulares de licencia de eurotaxi, que cumplan los requisitos exigidos, puedan solicitar su conversión a taxi convencional, de conformidad con lo dispuesto en las normas de aplicación y en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Instituto del Taxi aprobados por el Excmo. Ayto. Pleno el día 30 de noviembre de 2012 (BOP de Sevilla nº 56 de 9 de marzo de 2013) y modificados por acuerdo del Excmo. Ayto. Pleno el 15 de octubre de 2020 (BOP de Sevilla nº 59 de 13 de marzo de 2021), RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para otorgar la conversión de licencia de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi) a taxi convencional a los titulares de licencia municipal de taxi que lo soliciten, con arreglo a los límites y requisitos que se relacionan en los puntos siguientes.

SEGUNDO.- Serán requisitos imprescindibles para que se pueda otorgar la autorización de conversión de eurotaxi a taxi convencional, los siguientes:

- Ser titular en activo de una licencia municipal de taxi con vehículo adaptado (eurotaxi) desde hace 5 años o más, a fecha de la solicitud de conversión a taxi convencional.
- Que carezcan de sanciones pecuniarias pendientes de pago impuestas por sanciones firmes en vía administrativa y de deudas tributarias municipales en vía ejecutiva, relacionadas con el ejercicio de la actividad.
- En el caso de que se les haya otorgado alguna subvención municipal por la adaptación del vehículo o por la adquisición del mismo, tiene que haber transcurrido el plazo previsto en las bases de la convocatoria referente a la amortización de la inversión; en definitiva, el tiempo mínimo de mantenimiento del vehículo como eurotaxi. Si no ha transcurrido el mismo y el solicitante procede a la devolución de las cantidades percibidas y de los intereses correspondientes, podrá otorgarse la autorización para la conversión a taxi convencional.

TERCERO.- Número de Autorizaciones.

El número de autorizaciones que se otorguen para la conversión de licencias de eurotaxi a taxi convencional, estará limitado por el mantenimiento del 5% reglamentariamente exigible, de la flota de vehículos de autotaxis del Ayuntamiento de Sevilla, por lo que las solicitudes se ordenarán conforme a unos criterios de valoración que se establecen en esta resolución.

El número de autorizaciones será el resultante de la cantidad que exceda del 5% reglamentariamente exigible, del total de la flota, en la fecha en la que se resuelva otorgar autorización de la conversión de licencia de eurotaxi a taxi convencional.

Código Seguro De Verificación	iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:05
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==		



CUARTO.- Criterios de Valoración.

La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará con arreglo al siguiente criterio:

- Por cada año completo de antigüedad como titular de licencia de eurotaxi, a partir de cinco años: 12 puntos.
Los períodos inferiores al año se computarán por meses completos, siendo el valor del mes completo la doceava parte del valor del año de antigüedad como titular de la licencia de eurotaxi. Los días que no computen un mes completo, no se valorarán.
- En caso de empate, por orden de antigüedad en el ejercicio de la profesión de conductor de taxi, como titular o asalariado.
- Si persiste el empate, por orden de presentación de solicitudes.

QUINTO.- El procedimiento administrativo que se seguirá para obtener la autorización de conversión de eurotaxi a taxi convencional será el siguiente.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento, concluyendo el **día 18 de septiembre de 2023**.

Para participar en la presente convocatoria no se tendrán en cuenta los escritos presentados, con anterioridad a la publicación de la misma, por titulares de licencias de eurotaxi solicitando la conversión, teniendo que presentar expresamente solicitud de participación en la presente convocatoria en el plazo establecido para ello y en el modelo de solicitud Anexo I.

Los titulares de licencia de eurotaxi que cumplan los requisitos establecidos en la presente resolución, podrán presentar su solicitud en el Instituto del Taxi, sito en C/ Clemente Hidalgo, nº 4, Edificio de la Jefatura de la Policía Local, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, en sus Registros Auxiliares o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante modelo de solicitud general dirigida al Sr. Presidente del Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla. Dicha solicitud deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas las mismas si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en esta resolución se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según establece el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Subsanadas las solicitudes en caso de ser necesario, se baremarán según los criterios establecidos en esta resolución. Posteriormente se pondrá de manifiesto a los interesados la situación de su expediente Administrativo a través de la publicación en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, la página web del Ayuntamiento de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, concediéndole a tal

Código Seguro De Verificación	iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:05
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==		



efecto un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 para poder alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Concluido el trámite de audiencia se pondrá fin al procedimiento a través de la resolución administrativa del mismo dictada por el Presidente del Instituto Del Taxi, en uso de las competencias atribuidas por los Estatutos del Taxi, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2012, modificados en el año 2021 (BOP Sevilla 59, de 13 de marzo de 2021), que de publicará en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, en página web del Ayuntamiento de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establece en esta resolución, según el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

SEXTO.- La efectividad de la autorización de la conversión de Euro-taxi a taxi convencional estará condicionada a la sustitución del vehículo por un taxi no adaptado o bien a la eliminación de las instalaciones y adaptaciones técnicas que se llevaron a cabo para la prestación del servicio de transporte para personas con movilidad reducida, así como al pago de las tasas correspondientes. Dichos requisitos deberán ser cumplimentados en el plazo máximo de 3 meses desde que se le notifique la resolución de autorización, quedando su efectividad sometida a dicha condición; a menos que, por causas debidamente justificadas fuera de imposible cumplimentación en dicho plazo, en cuyo caso, podrá ampliarse en un periodo igual a la mitad del mismo, previa solicitud formulada al efecto por la persona interesada.

En el primer supuesto, se desarrollarán los trámites para la sustitución del vehículo de acuerdo con el procedimiento previsto.

En el segundo supuesto, deberá presentar ficha técnica del vehículo en la que consten las circunstancias descritas.

De no producirse dicha cumplimentación se tendrá por desistido en el procedimiento, previa resolución que se adopte al respecto.

SEPTIMO.- Dar cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima sesión que celebre. Asimismo, publicar la presente resolución, en el tablón de anuncios del Instituto del Taxi, página web del Ayuntamiento de Sevilla y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla según el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:05
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==		



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONVERSIÓN DE LICENCIA DE TAXI CON VEHÍCULO ADAPTADO (EUROTAXI) A TAXI CONVENCIONAL

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Tipo vía: _____ Nombre de la vía: _____ Nº: _____
Portal: _____ Esc.: _____ Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____

Provincia: _____ Teléfonos: _____

Correo electrónico: _____

2.- DATOS DE LA LICENCIA

Nº de licencia de taxi: _____

Dirección de correo electrónico para comunicaciones derivadas de la solicitud:

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Firma del titular de la licencia

AL SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Se le informa que los datos de carácter personal recogidos en este formulario serán tratados exclusivamente para la gestión de la presente convocatoria dirigida a los eurotaxis y será incorporado al fichero del Instituto del Taxi, que figura al final de esta información, con finalidad de ejercer las competencias legalmente atribuidas en dicha materia, aplicando la normativa vigente de protección de datos y legitimados por la LOTUMVA. Asimismo, el solicitante manifiesta que conoce y se le ha informado de la finalidad del tratamiento de dichos datos.
Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas, únicamente, en el tratamiento autorizado de sus datos, cuando proceda se pueden ejercitar, dirigiendo un escrito al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Clemente Hidalgo, 4, Edificio Jefatura Policía Local. 41005 Sevilla, o a través del correo electrónico taxi@sevilla.org.

- Nombre del fichero/tratamiento: "Licencias de autotaxi"
- Finalidad del fichero/tratamiento: Gestión de la relación de las personas vinculadas a las licencias de autotaxi.

Código Seguro De Verificación	iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	25/07/2023 12:10:05
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iEwMBt/Px/hwAPj5BkBATw==		

